

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de 2020

Proceso No 2019-0329

Toda vez que resulta procedente la solicitud que antecede, el despacho dispone:

De conformidad con el artículo 43 del C.G.P, se ordena oficiar a la EPS FAMISANAR., a fin de que se sirva indicar con destino a este proceso la dirección de domicilio y residencia del demandado.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Yulieth Galindo Alvarado', written over a horizontal line.

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO  
JUEZ (1/2)

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR  
ANOTACION EN ESTADO No. 28 HOY 04 DE NOVIEMBRE DE  
2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de 2020

Proceso No 2019-0329

Como quiera que es procedente la solicitud presentada, el despacho dispone:

1. Decretar el embargo y retención 30% que por concepto de prestaciones sociales devengue el demandado. Oficiase al pagador de SISTEMCOBRO S.A.S, Límitese a \$10'000.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,



ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO  
JUEZ (2/2)

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR  
ANOTACION EN ESTADO No. 28 HOY 04 DE NOVIEMBRE DE  
2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA